MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL ARCHIVO
14 JUL 1987
Exp. 4812-260

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán, ORDENANZA Nº 915.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º : Fíjase en el diez por ciento (10%), la alicuota de la contribución general establecida en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 855/86 , que se aplicará sobre el monto neto cobrado al usuario por las empresas proveedoras de los servicios telefónicos y/o de intercomunicaciones conforme a las tarifas en vigencia.-

Artículo 2º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1º de Enero de 1987.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, JULIO 10 de 1987

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS AVIGNONE
VICE-PRESIDENTE 1º A/C. PRESIDENCIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

lg.